



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 221-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 12 de junio de 2023



VISTOS:

El memorándum N°059-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°0242-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°1171-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°001-2023-HJMA-IO-MPVPS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°0506-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°268-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N°517-2023-GPPYMI/MDCN-T, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N° 6007 de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV en concordancia con el artículo X del título preliminar, de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2014, se aprueba la DIRECTIVA: "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", cuyo objetivo es establecer las normas, lineamientos técnicos y responsables en la elaboración, ejecución, supervisión y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública bajo la modalidad de administración directa, programados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, en conformidad Acuerdo de Concejo Municipal No 039-2021-MDCN-T, se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en su Artículo 93, indica lo siguiente: "La Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, es una Unidad Orgánica de tercer nivel organizacional, de carácter Técnico – ejecutivo, responsable de ejecutar la fase inversión y post inversión en el marco del sistema nacional de Programación Multianual de Inversiones (Invierte.pe), sean solo los proyectos estructurales de la Municipalidad. Depende orgánica, jerárquica y administrativamente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y funcionalmente del sistema nacional Invierte-pe." En su Artículo 94 señala lo siguiente: "Son funciones específicas de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento: 1) Elaborar, ejecutar y controlar los proyectos de inversión y las actividades relacionadas con el mantenimiento de infraestructura pública generadas por los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad.";

Que, con memorándum N°059-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita elaboración de plan de mantenimiento de parchado de vías, en referencia de los pedidos de mantenimiento realizado por los vecinos del Distrito de Ciudad Nueva, por desgaste y deteriorado de vías públicas en diferentes calles, avenidas y pasajes del Distrito de Ciudad Nueva.

Que, con informe N°0242-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Plan de Trabajo para aprobación de la actividad: "Mantenimiento de Parchado de Vías Principales Y

CUD: 2023-0127

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

1

www.municipalidadnueva.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 221-2023-A/MDCN-T



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PARCHADO DE VÍAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", con un presupuesto de S/247,643.64 (Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres con 64/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendarios, para ser ejecutado mediante la modalidad de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	%	MONTO
COSTO DIRECTO		186,387.17
GASTOS GENERALES	13 %	24,230.33
SUB TOTAL		210,617.50
GASTOS DE SUPERVISION, EVALUACION Y SEGURIDAD	7%	13,047.10
GASTOS DE LIQUIDACION	1.5%	2,795.81
GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE CONTROL	6%	11,183.23
GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO		10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		247,643.64



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la correcta ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal de la entidad (www.municipiadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
 ALCALDE



- DISTRIBUCIÓN:**
 ALCALDIA
 GM
 GAJ
 GPP/MI
 GI/DU
 S/SGI
 S/SGE
 S/SGS
 SGT/IC
 ARCHIVO.